



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 520/19
Sucre, 16 de diciembre de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITES: DESPACHO N° 0999/2019 de 13 de diciembre de 2019 y N° 1002/2019 de 16 de diciembre de 2019, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer que ha recibido invitación del Abog. Oscar Eduardo Urquiza Córdova Viceministro de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, para participar de la Décima Sesión del Consejo Sectorial e Intersectorial "POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA", y como también que tiene concertada una AUDIENCIA con la PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL, el día miércoles 18 de diciembre de 2019, para realizar gestiones con el Gobierno Central de interés del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el efecto solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se conforme una comisión de Concejales para que le acompañen a realizar gestiones con el Gobierno Central en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para participar de la AUDIENCIA con la PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL conjuntamente con la ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, el día miércoles 18 de diciembre de 2019 y realizar gestiones en el Gobierno Central de interés del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Aydeé Nava Andrade y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para participar de la AUDIENCIA con la PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL, conjuntamente con la ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, el día miércoles 18 de diciembre de 2019 y realizar gestiones de interés del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el Gobierno Central en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 18 de diciembre de 2019.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 520/19

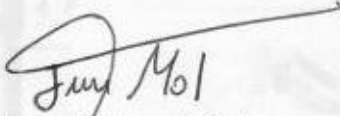
ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

